



Asunto: Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022

Lic. Alejandro García Bejos
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
 Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427
 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos
 Alcaldía Benito Juárez
 C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 36199 de fecha 8 de marzo de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Permaducto, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"BOABARGE 43"** con bandera de **NORUEGA**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Barcaza para carga en cubierta (<i>Barge for Deck Cargo</i>).					IMO:	N/A
Servicio a Realizar:	Ingeniería, procura, construcción y puesta en operación de un Oleogasoducto de 24" Ø de Och-TA a interconexión submarina con válvula de fondo perdido de L-157 para su envío de producción a Pool-A Perforación y 157B, para su envío de producción al CP Lit A, para sustitución del tramo dañado del Oleogasoducto de 24" Ø x 24.142 km de la plataforma Och-TA hacia Pol-A Perforación, a instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México.						
Actividades a realizar:	Apoyo a los Contratos No. 640851803 y 640851804.						
Empresa a la que prestará servicio:	Pemex exploración y Producción						
Período solicitado:	Del 8 de marzo al 8 de junio de 2022						
Puertos de Operación:	Tampico, Tamps; Altamira, Tamps; Tuxpan, Ver; Coatzacoalcos(pajaritos), Ver; Dos Bocas, Tab; Frontera, Tab; Isla del Carmen, Camp; Seybaplaya, Camp.						
Arqueo Bruto: 4479 tons.	Arqueo Neto: 1343.00 tons.	Eslora: 87.782 mts.	Manga: 30.480 mts.	Puntal: 6.096 mts.	Calado Máximo: 6.096 mts.		
Año de Construcción: 2013	Tripulantes: N/A		Notación de clase: * 1A1 Barge for Deck Cargo DK (+)				

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...


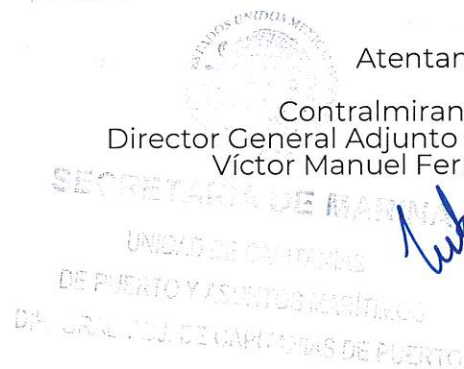
Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrón, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo

Atentamente
Contralmirante CG. DEM.
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



Copias:

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. – Respetuosamente. – Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ACHS



Asunto: Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022

Lic. Alejandro García Bejos
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427
 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos
 Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 38268 de fecha 11 de marzo de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Naviera Ballena Azul, S. de R.L. de C.V.** solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"NFE ZERO"** con bandera del **VANUATU**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque de carga en cubierta (<i>Deck Cargo Ship, fire fighting vessel</i>).		IMO:	9418523	
Servicio a Realizar:	Transporte de ISO contenedores vacíos o cargados con Gas Natural Licuado desde la unidad de almacenamiento flotante costa afuera hasta la terminal de GNL en el Puerto de Pichilingue				
Actividades a realizar:	Transporte de carga				
Empresa a la que prestará servicio:	NFE Pacífico LAP, S de RL de CV, quien a su vez prestará servicio a la Administración Portuaria Integral Baja California, SA de CV.				
Período solicitado:	Del 16 de abril de 2022 al 16 de julio de 2022				
Puertos de Operación:	Pichilingue, Baja California Sur				
Arqueo Bruto: 2326.00 tons.	Arqueo Neto: 697.00 tons.	Eslora: 75.05 mts.	Manga: 17.07 mts.	Puntal: 5.94 mts.	Calado Máximo: 5.94 mts.
Año de Construcción: 2007	Tripulantes: 6	Notación de clase: *100 A1, Deck Cargo Ship, Fire Fighting Vessel Class 1 (2400 m ³ /h) *IWS *LMC, PD (AA) LNG ISO Container Cargoes on deck			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...

PARA USO OFICIAL

Viene del anverso...

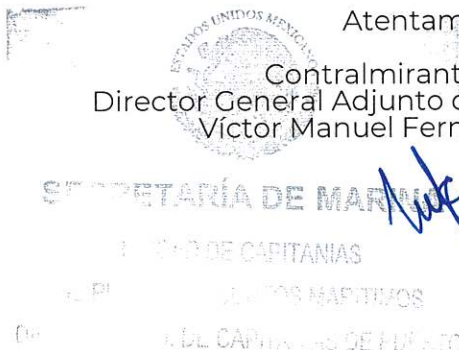
Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrón, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo

Atentamente
Contralmirante CG. DEM.
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco

SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS
ASUNTOS MARÍTIMOS
DE LAS CAPITANÍAS DE PUERTO



Copias:

A I.C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.

Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos
<https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ACHS



Asunto: Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022

Lic. Alejandro García Bejos
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427
 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos
 Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Esta Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, hace referencia a la solicitud No. **34595** de fecha 4 de marzo de 2022, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Ocean Marine, SA de CV**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"ZHEN HUA 7"** con bandera de **REPÚBLICA DE LIBERIA**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque semi-sumergible de carga pesada (<i>Semi-submersible Heavy Lift Vessel</i>)	IMO:	9166560
Servicio a Realizar:	Servicio de levantamiento de un Artefacto Naval, para que se ejecuten servicios de mantenimiento.		
Actividades a realizar:	Servicios de levantamiento de un artefacto naval.		
Empresa a la que prestará el servicio:	Zhen Hain N°2 Drilling Limited		
Periodo solicitado:	Del 18 de marzo de 2022 al 18 de junio de 2022		
Puertos de Operación:	Matamoros, Tamps; Altamira, Tamps; Tampico, Tamps; Tuxpan, Ver; Veracruz, Ver; Coatzacoalcos, Ver; Frontera, Tab; Dos Bocas, Tab; Ciudad del Carmen, Camp, Progreso, Yuc.		
Arqueo Bruto: 4447 tons.	Arqueo Neto: 13341 tons.	Eslora: 235.00 mts.	Manga: 42.00 mts.
		Puntal: 13.50 mts.	Calado Máximo: 9.20 mts.
Año de Construcción: 1998	Tripulantes: 16	Notación de clase: *CSA Submersible Heavy Lift Vessel; In Water Survey *CSM	

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...

Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrón, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior, además con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo

Atentamente
Contralmirante CG. DEM.
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco

SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANIAS
DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANIAS DE PUERTO



Copias:

- AIC. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. – Respetuosamente. – Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JASC/ACHS

